la referida Sala Capitular los S.S. Concurrentes en el acuerdo anterior con los S.S. Dn. Franco. Muñoz Vicente Ybañez Regidor con Alonso Gonzalez Diputado del Comun a efecto de continuhar el Acuerdo sobre el Orden qe. se enuncia en el anterior, y acordó lo sigte.

En qto. a la inversion de los seis mil treinta y nueve rs. concedidos por el Supremo Consejo pa. la composicion de la unica Acequia del agua de esta Villa y puente qe. ay en el primer Molino de agua y Camo. de Alicante se pase a practicar dhas Obras con asistencia de la Alternativa qe. previene dha Orden

Y por lo respectivo al particular de la remision a la tesoreria de Rentas los setenta y un mil nuevecientos trece rs. y treynta y dos mar. qe. expresa el Sor. Intte. en su Carta sobrante de los Propios fin del año de noventa y dos: Acordó se represente por la Junta de Propios a dho Sor. aciendole ver tener ya la Junta remitido a dha tesoreria once mil seiscientos ochenta y seis rs. y diez y nueve mar. liquido sobrante de dhos efectos en el referido año de noventa y dos, haviendolo dejado de acer del sobrante de noventa y uno pr. la Orden qe. se comunicó por el Rl. Consejo de Castilla a dho Sor. Intte. con motivo de los expedientes de Obras ppcas. qe. la Villa tenia en dho Supremo tribunal de necesidad ppca., y con mayor fundamto. en la actuhalidad por estar pa. dar en tierra la torre del Relox, y continuhando las lluvias expuesta a arruinarse la Acequia unica de esta Villa con perdida de sus Aguas, salud ppca.; y por estos echos tener el Ayuntamto. formalizados los expedientes y remitidos al Consejo esperando de dia, en dia la Correspondiente licencia pa. la inbersion de dhos Caudales con arreglo al Capitulo tercero de la Rl. Cedula de S. M. qe. Dios qe. de veinte y nueve de Mayo de mil setecientos noventa y dos

Ygualmte. Acordó se acuda a S. M. y S.S. de su Rl. Consejo haciendo ver qe. sin embargo de tener mandado dho Regio Tri